



Duro golpe para el Colegio de Procuradores de Madrid: el turno de oficio ya no será obligatorio para los procuradores

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid considera que el acuerdo del Ilustre Colegio de Procuradores que establecía la obligatoriedad para todos los Procuradores de Madrid de su adscripción al Turno de Oficio viola el artículo 6 del Estatuto General de los Procuradores, además de otra normativa aplicable de ámbito supranacional.

Esta decisión solo puede ser recurrida vía casación ante el Tribunal Supremo. Esta resolución también afectará a los pocos colegios de procuradores de España que también obligaban a sus miembros a estar adscritos al turno de Oficio, en concreto los colegios de Albacete, Ávila, Cáceres y Cádiz. ...